

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y
EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA
MODALIDAD DE LICENCIA EN AGUAS
PROFUNDAS**

ENTRE

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Y

**PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A. DE
C.V.**

21 DE FEBRERO DE 2024

ÁREA CONTRACTUAL AP-CS-G06

CUENCA SALINA

21

Este Primer Convenio Modificatorio del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia en Aguas Profundas Número CNH-R02-L04-AP-CS-G06/2018 (en lo sucesivo, "Convenio Modificatorio") se celebra el 21 de febrero de 2024 a las 12:00 horas, entre, por una parte, los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (en lo sucesivo, "México", el "Estado" o la "Nación") a través del Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en lo sucesivo, la "CNH"), representada por el C. Agustín Díaz Lastra, en su carácter de Comisionado Presidente, por el C. Rolando Wilfrido De Lassé Cañas, Titular de la Unidad Jurídica y por la C. Patricia Zorrilla Ramos, Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos y, por la otra parte, PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V., sociedad mercantil constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, "PC CARIGALI"), representada por el C. Eadie Noor Fadzly Bin Mohd Saleh, en su carácter de apoderado legal, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 07 de mayo de 2018, la CNH y PC CARIGALI (en lo sucesivo, "Contratista") suscribieron el Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en Aguas Profundas Número CNH-R02-L04-AP-CS-G06/2018 (en lo sucesivo, "Contrato").

2. El 08 de septiembre de 2021, el Contratista presentó su notificación de renuncia a una parte del Área Contractual, de conformidad con la Cláusula 3.4 del Contrato.

3. El 24 de febrero de 2022, mediante la Resolución CNH.E.17.001/2022, el Órgano de Gobierno de la CNH resolvió iniciar e instruir la tramitación y sustanciación del Procedimiento de Terminación Anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual del Contrato.

4. El 29 de agosto de 2023, mediante la Resolución CNH.E.13.03/2023, el Órgano de Gobierno de la CNH dio por concluido el Procedimiento de Terminación Anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual del Contrato e instruyó que se llevara a cabo la suscripción del Primer Convenio Modificatorio del Contrato a efecto de hacer constar la modificación del Área Contractual.

DECLARACIONES

La CNH declara que:

I. Es un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética de la Administración Pública Federal Centralizada del Estado, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión, de conformidad con los artículos 28, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la "Constitución"), 2, fracción I y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética;

II. Tiene capacidad legal para celebrar, en nombre y representación del Estado, contratos con particulares o con Empresas Productivas del Estado, a través de los cuales la Nación lleva a cabo las actividades estratégicas de

Exploración y Extracción del Petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el territorio mexicano, conforme a los artículos 27, séptimo párrafo de la Constitución; 23 de la Ley de Hidrocarburos y 38, fracción II de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética;

III. Sus representantes están facultados para celebrar este Convenio Modificadorio conforme al artículo 23, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 10, fracciones II, V y VIII, 14, fracciones X y XVIII, y 23 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

PC CARIGALI declara que:

I. Es una sociedad mercantil constituida y con personalidad jurídica de conformidad con las leyes de México, cuyo único objeto social es la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y que cuenta con capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Convenio Modificadorio;

II. Tiene su residencia fiscal en México, cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes y no tributa en el régimen fiscal opcional para grupos de sociedades a que se refiere el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta;

III. Conoce las leyes de México, así como sus reglamentos y cualesquiera otras disposiciones aplicables;

IV. Tiene la organización, la experiencia y la capacidad técnica, financiera y de ejecución para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Convenio Modificadorio;

V. Ha llevado a cabo los actos corporativos, obtenido las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza y cumplido con los requisitos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Convenio Modificadorio, y ni ella ni algún tercero asociado con la misma se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 26 de la Ley de Hidrocarburos, y

VI. La capacidad jurídica de su representante para celebrar el presente Convenio Modificadorio se acredita mediante el poder otorgado en la escritura pública número 82,255, otorgada por el Lic. José María Morera González, notario público número 102 de la Ciudad de México, de 29 de abril de 2022.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la Cláusula 27 del Contrato, la CNH y el Contratista (en lo sucesivo, las "Partes") acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

**CLÁUSULA 1
DEFINICIONES**

Cualquier término con letras mayúsculas que no sea definido en el presente Convenio Modificadorio tendrá el significado que se le atribuye en el Contrato.

CLÁUSULA 2
OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Derivado de la renuncia del Contratista a una parte del Área Contractual, las Partes convienen modificar el Anexo 1 "Coordenadas y Especificaciones del Área Contractual" del Contrato, el cual se adjunta al presente Convenio como Anexo 1.

CLÁUSULA 3
EFFECTOS

El presente Convenio Modificatorio no implica novación, prórroga o modificación alguna de los demás términos contractuales previstos en el Contrato.

CLÁUSULA 4
EJEMPLARES

Este Convenio Modificatorio se firma en cuatro (4) ejemplares equivalentes con el mismo significado y efecto, y cada uno será considerado como un original.

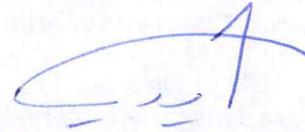
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes firman este Convenio Modificatorio en la fecha mencionada al principio del mismo.

**POR LA "COMISIÓN NACIONAL DE
HIDROCARBUROS"**

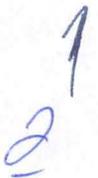


AGUSTÍN DÍAZ LASTRA
COMISIONADO PRESIDENTE

POR "EL CONTRATISTA"



EADIE NOOR FADZLY BIN MOHD SALEH
REPRESENTANTE LEGAL
PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A.
DE C.V.


ROLANDO WILFRIDO DE LASSÉ CAÑAS
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
PATRICIA ZORRILLA RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE
ASIGNACIONES Y CONTRATOS

ANEXO 1

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. To the right of the signature is a blue arrow pointing upwards and slightly to the right.

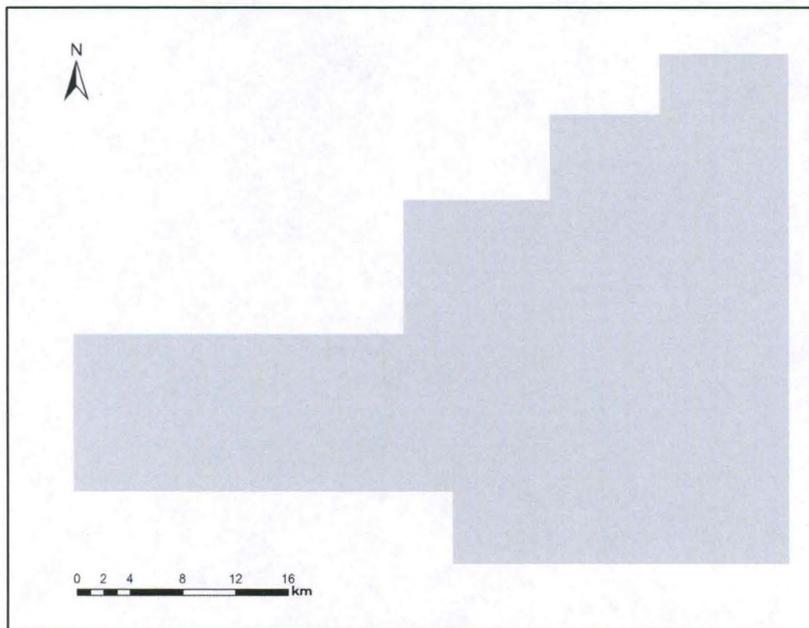
ANEXO 1
COORDENADAS Y ESPECIFICACIONES
DEL ÁREA CONTRACTUAL

COORDENADAS Y ESPECIFICACIONES DEL ÁREA CONTRACTUAL

1. Coordenadas:

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
Área 25 AP-CS-G06	Cuenca Salina	1	93°56'00"	20°21'00"
		2	93°56'00"	20°24'00"
		3	94°11'30"	20°24'00"
		4	94°11'30"	20°30'30"
		5	93°58'00"	20°30'30"
		6	93°58'00"	20°36'00"
		7	93°52'00"	20°36'00"
		8	93°52'00"	20°39'30"
		9	93°47'30"	20°39'30"
		10	93°47'30"	20°42'00"
		11	93°40'30"	20°42'00"
		12	93°40'30"	20°21'00"
		13	93°56'00"	20°21'00"

2. Mapa:



3. Profundidad: Sin restricciones de profundidad.

4. Superficie aproximada: 1,279.2572 km².

Handwritten signature or initials in blue ink, possibly 'e' or '2'.